

**DISPOSICION N° 012/21.-**

NEUQUÉN, 26 de Julio de 2021.-

**VISTO:**

La necesidad de dar un tratamiento acorde a la normativa vigente a la documentación que ingresa diariamente a la Dirección de Cementerios; y

**CONSIDERANDO:**

Que a tal fin se cuenta con la Ordenanza N° 1.728 de Procedimiento Administrativo y asimismo la Ordenanza que rige la actividad de los cementerios en la ciudad N° 10407;

Que la Ordenanza 1728 rige toda la actividad administrativa estatal Municipal, centralizada y descentralizada, aplicable también a las personas públicas no estatales y a las personas privadas cuando ejerzan función administrativa por autorización o delegación estatal. Los procedimientos administrativos especiales que establezcan otras ordenanzas se rigen supletoriamente por las disposiciones de esta Ordenanza;

Que asimismo los cementerios deben ajustar su proceder a la Ordenanza 10407 respecto a la política mortuoria de la Ciudad de Neuquén que está orientada a los siguientes principios: 1) Garantizar la dignidad en el trato y respeto al difunto y a los deudos. 2) Resguardar la oportunidad de entierro digno para todos los habitantes de la Ciudad. 3) Asegurar el respeto por los diversos cultos, religiones, ritos, costumbres y creencias. 4) Certificar el mantenimiento de la Higiene Ambiental. 5) Realizar el valor patrimonial y cultural de las Necrópolis de la Ciudad. 6) Defender la calidad de los servicios funerarios públicos y privados;

Que los restos ubicados en los cementerios públicos, pueden ser inhumados, exhumados, reducidos, incinerados, removidos o trasladados previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ordenanza, situación que merece realizar un trámite administrativo debidamente establecido y que debe ajustarse a las reglas de celeridad, economía y sencillez para el eficaz ejercicio del poder y resguardo de los derechos;

Que la Ordenanza de Procedimiento Administrativo entre otros temas, establece que los interesados, en tramitar, podrán participar en el procedimiento administrativo personalmente o por intermedio de sus representantes legales o convencionales;

Que existen formalidades determinadas para la presentación de escritos, los cuales serán redactados a máquina o manuscritos en tinta, en forma legible, en idioma nacional, salvándose toda testación, enmienda o palabra interlineadas. Llevarán en la parte superior un resumen del petitorio. Serán suscriptos por los interesados o sus representantes. En el encabezamiento de todo escrito, sin más excepción que el que iniciare una cuestión, debe indicarse la identificación del expediente a que corresponda y, en su caso, precisarse la representación que se ejerza; incluso podrá emplearse el medio telegráfico para contestar traslados o vistas e interponer recursos o reclamaciones;

Que el primer escrito que un interesado presente en un procedimiento administrativo deberá contener: a) Nombre, apellido, indicación de

MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ  
Subsecretario de Mantenimiento  
de Edificios Públicos y Automotores  
Secretaría de Hacienda  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

identidad y domicilio real y especial. b) Relación de los hechos y, si lo considera pertinente, la norma en que se funde su derecho. c) Petición concreta, en términos claros y precisos. d) Ofrecimiento de toda prueba, salvo el supuesto del artículo 167º, acompañando la documentación que obre en su poder, o en su defecto, su mención con la individualización posible expresando lo que de ella resulte y designando el archivo, oficina pública o lugar donde se encuentran los originales. e) Firma del interesado o de su representante;

Que atento a la Ordenanza N° 10.407, la Dirección de Cementerios es la dependencia directa en atención a cada ciudadano responsable de los restos y/o de los derechos y obligaciones generadas por sus familiares que cumplan su última morada en las necrópolis Neuquinas y por consiguiente todos los procedimientos normados, que tienen que ver con generar efectos a terceros respecto a la decisión que se adopte en el destino que se le dará a los restos, deben ser formalizados por la vía administrativa pertinente;

Que con el fin de llevar administrativamente un registro formal, y seguimiento, ante cada requerimiento presentado por cada ciudadano motivado por distinta índole, es necesario implementar el circuito administrativo correspondiente, siendo situación sine qua non que a través de la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas de la Municipalidad, se proceda a la identificación y se dé inicio a un expediente el que conservara su número a través de las actuaciones sucesivas, cualesquiera fueren los órganos o entes que intervengan en su trámite. Quedando prohibido asentar en el expediente otro número o sistema de identificación que no sea el asignado por el órgano iniciador;

Qué asimismo, esta subsecretaría se avoca por imperio del Art. 13º de la ordenanza N° 1728/82, asume y ejerce la competencia que tiene la Dirección General de Cementerios con respecto a la ordenanza N° 10407/05 Art. 6º en función del Art. 4º y ejerce el poder en materia mortuoria;

Por ello:

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS  
PÚBLICOS Y AUTOMOTORES**

**DISPONE:**

Artículo 1): **ESTABLECESE** la obligatoriedad de aplicar en el tratamiento de toda petición y o trámite formal que ingresen a la Dirección de Cementerios, la aplicación del Capítulo V EXPEDIENTE de la Ordenanza N° 1.728 (Identificación – Compaginación – Foliaturo – Anexos – Acumulación – Desglose – Préstamo).-

Artículo 2): La registración, numeración y seguimiento del trámite en sus inicios y su vida útil se realizará a través de la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas –Subsecretaría Legal y Técnica-; utilizando el sistema general SIGEMI, debiendo registrar en el mismo todos los traslados y/o movimientos que se realicen con cada trámite, teniendo especial atención a los plazos previstos para su sustanciación.-

Artículo 3): Tome conocimiento la Dirección de Cementerios.-

Artículo 4): Regístrese, publíquese, cúmplase, y dese a la Dirección Centro de Información y Documentación y oportunamente archívese.-